

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Agua de Dios, (Cund.), 23 NOV 2021

I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.

Resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por el Dr. Jaider Morales Ortiz, apoderado de la parte ejecutante (fl.27 cuad. 1).

II. ANTECEDENTES.

El 20 de septiembre de 2021 (fl. 14 cuad. 1), se libró mandamiento de pago de mínima cuantía en contra de la señora Alba María Ortegón Guerrero y a favor de la Cooperativa Multiactiva Andina de Servicios de Colombia – Coopandinac -, por \$3'520.000,00 de capital, representado en el pagaré No.2477 de fecha 15 de diciembre de 2020 girado por la suma de \$3'520.000,00.

El Dr. Jaider Morales Ortiz, apoderado de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cancelación de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso (fl. 27 cuad. 1).

Reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA – COOPANDINAC – en contra de la señora ALBA MARÍA ORTEGON GUERRERO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA
- COOPANDINAC -
EJECUTADA: ALBA MARIA ORTEGON GUERRERO
RAD: 2021-264 -

SEGUNDO.- **DECRETAR** el desembargo del 50% de la pensión devengada por la ejecutada señora ALBA MARÍA ORTEGON GUERRERO, que le cancela Colpensiones. Líbrese comunicación al señor Pagador de la Entidad.

TERCERO.- **ORDENAR**, la entrega de los dineros descontados a la parte ejecutada.

CUARTO.- **ORDENAR**, el desglose del título valor, base de la presente ejecución, para ser entregado a los demandados, con la constancia de la cancelación.

QUINTO.- En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. _____ en el día de hoy _____.

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy _____ a las _____

Inhábiles los días _____

SULMEY FERNANDEZ BERNATE.
Secretaria.